MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-005265
Fecha: 2026-02-11 14:01:47

PARA: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DE: JESÚS DAVID PEREA MURILLO
SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-002286

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud recibida a través de memorando 2026I-VBOG-002286 del 29 de enero de 2026, por medio del cual solicita información del Contrato 1610-2021, suscrito con GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.383.717-3, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTALPARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA GRUPO 1, esta Subdirección de Defensa Jurídica se permite manifestar que, una vez se consultó en las bases de datos con las que cuenta esta dependencia, se evidencia lo siguiente:

JURISDICCIÓN COACTIVA: NO SE ENCONTRÓ.

PROCESOS JUDICIALES:

"(…) se encontró que, el 9 de febrero de 2024 el Tribunal Administrativo del Cauca decidió recurso de apelación propuesto con el auto número 1791 del 10 de octubre de 2023, emitido por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán, a través del cual se resolvió improbar el acuerdo conciliatorio; y en su lugar resolvió:

"PRIMERO: REVOCAR el Auto Interlocutorio N° 1791 del 10 de octubre de 2023, emitido por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: APROBAR el acuerdo conciliatorio extrajudicial celebrado entre GNG SERVISIOS DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 901.383.717-3, representada legalmente por Milena Albornoz Villota, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.250.609 de Pasto y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, contenido en el acta de conciliación extrajudicial del 7 de junio de 2023, suscrita por Biviana Rocío Aguillón Mayorga, Procuradora 82 Judicial I para asuntos administrativo de Bogotá, de conformidad con lo expuesto."

Adjunto al presente la providencia antes mencionada.

(…)".

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL:

"(…) Se encontró la siguiente solicitud de conciliación del contrato referenciado:

Solicitud de conciliación extrajudicial del contrato referenciado que cursaba en la Procuraduría 82 Judicial I para Asuntos Administrativos de Bogotá. La solicitud de conciliación fue estudiada en comité de conciliación ordinario del 17 de mayo de 2023, donde los miembros del comité decidieron:

"(...)

***CONCILIAR** las pretensiones de la convocante, relacionadas con pago de la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($24.385.070), correspondiente al Acta No. 4 de fecha 30 de diciembre de 2022, en la cual se remiten las facturas electrónicas No. FWO 32 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($11.392.018) y FWO 33 por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.993.052).*

El pago reclamado se hace en virtud del servicio de interventoría efectivamente prestado por el GNG INGENIERIA S.A.S., en virtud del contrato 1610 de 2021, servicio que el INVIAS reconoce haberse prestado por el contratista mencionado, pero que el pago no pudo hacerse efectivo pues el acta No. 4 se presentó por fuera de las fechas de cierre establecidas por el Instituto, ya que por tratarse de un compromiso presupuestal con cargo a reserva presupuestal del año 2021 debía ser radicada antes del 14 de diciembre de 2022, razón por la cual y con base en el concepto de la Subdirección Vías Regionales y del Supervisor del contrato antes relacionados, debe reconocerse el valor del acta cuyo valor reclaman los convocantes sin reconocimiento de intereses moratorios.

El pago del acta en comento estaría programado como máximo el mes de diciembre de 2023, una vez culminado el procedimiento de Vigencias Expiradas que adelanta la Subdirección de Vías Regionales.
(...)"

El día 7 de junio de 2023, se adelantó la audiencia de conciliación extrajudicial donde la parte convocante aceptó la propuesta presentada por INVIAS."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

JESÚS DAVID PEREA MURILLO
Subdirector de Defensa Juridica

Proyectado por: Juan Carlos Castelblanco Tilaguy
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: